SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE

REF.: Autoriza a persona jurídica que indica para operar como organismo técnico de capacitación.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2651 /

SANTIAGO, 16 ABR 2013

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que para los efectos de su autorización como organismos técnicos de capacitación e inscripción en el Registro Nacional que este Servicio Nacional mantiene al efecto, las personas jurídicas que pretendan impartir actividades de capacitación al amparo de las normas de la Ley N°19.518, deben dar cabal cumplimiento a los requisitos contemplados en el artículo 21 del referido cuerpo legal en relación a lo preceptuado en el artículo 12 de dicho texto.

2.- La solicitud de la entidad **"Bailac Capacitación Limitada (Bailac Capacita)"**, R.U.T. Nº **76.217.882-6**, de fecha **08/04/2013**, en orden a que se le autorice como organismo técnico de capacitación, al tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Capacitación y Empleo.

3.- El Informe Jurídico (D.J.) Nº **204056** de fecha **10/04/2013**

4.- Realizada la Visita Técnica y dicha entidad cumple con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 19.518 y Art. 11 del Decreto Supremo Nº 98 de 1998 del Ministerio del Trabajo, modificada por la Ley 19.967.

VISTO:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12, 19,21, y 22 de la Ley Nº 19.518 y las facultades que me otorga el artículo 85 Nº5 de dicho cuerpo Legal.

RESUELVO:

1.- Autorizase como organismo técnico de capacitación e inscríbase en tal calidad en el Registro Nacional que este Servicio mantiene al efecto, a la entidad **"Bailac Capacitación Limitada (Bailac Capacita)"**, R.U.T. Nº **76.217.882-6**.

2.- El organismo capacitador que por este acto se autoriza, deberá solicitar al Servicio Nacional la aprobación previa de cada curso de capacitación que pretenda impartir, quien la concederá ciñéndose a las normas legales y reglamentarias vigentes.

3.- El organismo técnico de capacitación autorizado precedentemente, mantendrá su vigencia mientras dé cumplimiento a las exigencias previstas en las disposiciones legales y reglamentarias que rigen su funcionamiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL (S)

EER/mpg.
Distribución
- Interesado
- Departamento Jurídico
- Unidad de Compras y Organismos (2)
- Oficina de Partes